

¿Cuánto costarán los servicios?

Los servicios de PSA son gratis para todos los adultos que los necesitan, sin tomar en cuenta el nivel de ingresos.

¿Cuáles son los derechos del individuo?

Los adultos tienen el derecho de tomar sus propias decisiones. Ellos pueden optar por aceptar o por rechazar los servicios que PSA ofrece. En casos de riesgo inminente, se le pide al Departamento de Servicios Sociales local que intervenga para proteger al individuo.

¿A quién debo llamar?

Llame al Departamento de Servicios Sociales de su localidad y pregunte por los Servicios de Protección para Adultos.

Sticker with local # here

Para el número de teléfono de Servicios de Protección para Adultos en su condado, llame al:

1-844-697-3505



Servicios de Protección para Adultos

Negociado de la Oficina de Servicios para Niños y Familias

Capital View Office Park

52 Washington Street
Rensselaer, New York 12144

Visite nuestro portal:
ocfs.ny.gov

Para reportar abuso y maltrato infantil llame al:

1-800-342-3720

TDD/TTY: 800-638-5163

Para información sobre la Ley de Protección del Infante Abandonado, llame al:

1-866-505 SAFE (7233)

Para información sobre cuidado de niños, cuidado de crianza y adopción, llame al:

1-800-345-KIDS (5437)

Para la línea de Servicios para Adultos, llame al:

1-844-697-3505

Para obtener información acerca de los servicios para los ciegos, llame al:

1-866-871-3000

1-866-871-6000 TDD

Si es sordo o tiene dificultades auditivas, llame a su proveedor del Sistema de Transmisión de Video (Video Relay System) y pida que se le conecte con el número de teléfono deseado.

“... promoviendo el bienestar y la seguridad de nuestros niños, familias y comunidades...”

De acuerdo con la Ley para los Estadounidenses con Discapacidades, la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York hará disponible este material en un formato apropiado cuando se solicite.

Pub.1326-S (Rev. 08/2016)



Servicios de Protección para Adultos

Negociado de la Oficina de Servicios para Niños y Familias

Protegiendo a los Adultos del Abuso y de la Negligencia



Visite nuestro portal:
ocfs.ny.gov

¿Quién necesita ayuda?

Los adultos de 18 años o más pueden necesitar servicios de protección por varias razones:

- Tienen un impedimento físico o mental;
- Ya no pueden protegerse por sí mismos de la negligencia, el abuso o las situaciones peligrosas;
- No pueden proveer lo necesario para cubrir sus necesidades básicas tales como alimentos, ropa, vivienda o atención médica; y
- No cuentan con una persona que tenga la voluntad y pueda ayudar responsablemente.

¿Conoce usted a un adulto(a) que necesita ayuda?

Existen señales de advertencia que amigos, vecinos y familiares deberían aprender a reconocer.

- ▶ No hay signos de actividad en el hogar de una persona que vive sola; el correo y los periódicos pueden que se estén acumulando.
- ▶ Un adulto(a) vulnerable puede que dependa de un proveedor(a) de cuidado que esté bajo tensión, que esté mentalmente enfermo(a) o que abuse de alguna sustancia.
- ▶ Se ve a un adulto(a) ambulando al aire libre, en una temperatura helada, sin ropa adecuada.
- ▶ Un vecino de edad se ha vuelto frágil, está desnutrido y rechaza la ayuda que usted le ofrece.
- ▶ Una persona discapacitada o de edad demuestra cardenales y otros signos de posible abuso físico.
- ▶ Una persona demuestra confusión y descuido con el dinero, y deja cuentas esenciales sin pagar.

¿Qué puedo hacer?

Un miembro de la familia, un amigo(a), un vecino(a) u otra persona que esté preocupada por un individuo que pueda necesitar ayuda de servicios protectivos para adultos puede llamar al Departamento de Servicios Sociales de su localidad. Las referencias pueden ser anónimas. Obviamente las personas que reconozcan su propia necesidad de recibir ayuda posiblemente llamen por sí mismas.

¿Qué servicios están disponibles?

Los Servicios Protectivos para Adultos (Protective Services for Adults - PSA) pueden proveer servicios para fortalecer la habilidad de los adultos para vivir en la comunidad el mayor tiempo posible.

A continuación citamos algunos de los servicios que PSA puede proveer:

- ▶ Investigación sobre solicitudes de ayuda.
- ▶ Una visita al hogar para identificar las necesidades y coordinar servicios, atención médica u otros recursos en la comunidad.
- ▶ Consejería para la persona y la familia.
- ▶ Servicios de administración monetaria.
- ▶ Referencias a servicios legales.
- ▶ Asistencia para encontrar otros arreglos de vivienda.
- ▶ Servicios para obtener un guardián.
- ▶ Servicios de ama de llaves y de una persona que ayuda con diligencias en ciertos casos.
- ▶ Asistencia para obtener otros beneficios y servicios.

A continuación describimos cómo una vecina preocupada pudo prestar ayuda...

Una joven que vivía en un edificio de apartamentos regresó de unas cortas vacaciones y comenzó a preocuparse al notar los periódicos acumulados en la puerta de sus vecinos de edad. Ella sabía que ellos debían estar en casa ya que había hablado con ellos antes de irse. Ella tocó la puerta y se enteró que el



señor se había caído y se había lastimado la pierna. Su esposa estaba confundida y temerosa de salir sola, por lo tanto ellos no tenían comida en el apartamento. La joven, pensando que ella sola no podía controlar esta situación, llamó al

Departamento de Servicios Sociales de su localidad para pedir ayuda.

El PSA coordinó atención médica y la ayuda temporal de una ama de llaves hasta que la pareja pudiera administrarse sola nuevamente.